

RESOLUCION COMISION DE REGLAMENTOS TECNICOS Y COMERCIALES N°
0130-2002-INDECOPI-CRT

Aprueban Normas Técnicas sobre gestión ambiental y alimentos para animales, entre otras

Lima, 5 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por el Decreto Legislativo 807, corresponde a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa N° 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 0072-2000/INDECOPI-CRT;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó los siguientes Comités Técnicos de Normalización Permanentes: a) Gas Natural Seco, b) Gestión Ambiental, c) Petróleo y Derivados. Combustibles Líquidos, d) Cementos, Cales y Yesos, e) Pescados, Mariscos y Productos Pesqueros, f) Joyería y Orfebrería de Metales Preciosos y g) Unidades de Albañilería, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, los Comités Técnicos de Normalización indicados, presentaron Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) en las fechas siguientes:

- a) Gas Natural Seco, 1 PNTP, el 12 agosto del 2002
- b) Gestión Ambiental, 2 PNTP, el 19 y 28 de agosto del 2002, respectivamente.
- c) Petróleo y sus Derivados. Combustibles Líquidos, 2 PNTP, el 23 de agosto y 13 de setiembre del 2002, respectivamente.

- d) Cementos, Cales y Yesos, 5 PNTP, el 16 de setiembre del 2002
- e) Pescados, Mariscos y Productos Pesqueros, 1 PNTP, el 17 de setiembre del 2002
- f) Joyería y Orfebrería de Metales Preciosos, 1 PNTP, el 17 de setiembre del 2002
- g) Unidades de Albañilería, 5 PNTP, el 24 de setiembre del 2002

Los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas citados fueron elaborados de acuerdo al Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas mediante el Sistema Ordinario, y sometidos a Discusión Pública por un período de sesenta días calendario, contados a partir del 4 de octubre del año en curso;

Que, de estas Normas Técnicas Peruanas propuestas las NTP: 334.042:1981 y 339.008:1981, quedan reemplazadas por nuevas ediciones;

Que, no habiéndose recibido observaciones a los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y luego de la evaluación correspondiente, la Secretaría Técnica de la Comisión recomendó su aprobación, como Normas Técnicas Peruanas;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Ley 25868, el Decreto Legislativo N° 807 y la Resolución 0072-2000/INDECOPI-CRT, la Comisión con el acuerdo unánime de sus miembros, reunidos en su sesión de fecha 5 de diciembre del 2002;

RESUELVE:

Primero.- APROBAR como Normas Técnicas Peruanas, las siguientes:

NTP 900.010:2002 GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de emisiones de monóxido de carbono en fuentes estacionarias. 1a Edición.

NTP 900.015:2002 GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas. Determinación de contenido de sulfuro de hidrógeno, sulfuro de carbonilo y disulfuro de carbono en fuentes estacionarias. 1a Edición.

NTP 204.050:2002 ALIMENTOS PARA ANIMALES. Determinación del contenido de proteína (cruda). Método de combustión. 1a Edición.

Segundo.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 334.042:1981 CEMENTOS. Métodos para ensayos de resistencia a flexión y a compresión del mortero plástico

NTP 339.008:1981 BLOQUES HUECOS DE CONCRETO PARA TECHOS
ALIGERADOS. Definiciones y requisitos

Regístrese y publíquese.

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL
Presidente de la Comisión de Reglamentos
Técnicos y Comerciales